VERTICAL

N.I.T. 860.510.672-8
FACTURA DE VENTA ELECTRONICA
VDA 314

Contribuyente : REGIMEN COMUN
Dirección : NV ZN DE AVIACION GENERAL HANGAR 19 OF
BOGOTA, CUNDINAMARCA
PBX : 5462414
@MAIL : facturacionelectronica@verticaldeaviacion.com
WEB : www.vertical.global

VERTICAL DE AVIACION SAS EN REORGANIZACION

CLIENTE :

SEÑOR(ES) : EJERCITO NACIONAL - CENACAVI
NIT : 830039207-8
DIRECCION : NV ZN AVIACION GR - CENAC AVIACION
TELEFONO : 4137299
CIUDAD : BOGOTA / DEPARTAMENTO : BOGOTA D.C.
CORREO : heber.ospina@buzonejercito.mil.co

FECHA DE EMISION	
17 / OCTUBRE / 2019	
CONDICIONES DE PAGO	VENCIMIENTO
SEGUN CONTRATO	17/10/2019

REFERENCIA :

DESCRIPCION	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
VALOR SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO NO REGULAR DE PASAJEROS Y CARGA EN LOS HELICOPTEROS MI-171 HK-4899 - HK-4900 Y MI-8MTV-1 HK-3908 Y HK-3911 , OPERANDO EN LAS BASES DE CUCUTA - APIAY - FLORENCIA Y CAUCASIA , DEL 11 AL 16 DE OCTUBRE DE 2019 , SEGUN ACTAS FIRMADAS.		
HORAS VOLADAS : 39.6 A RAZON DE $ 23.920.000 C/U. INCLUIDO EL IVA Y LIQUIDADAS ASI:		
1-) HORAS GRAVADAS POR TRANSPORTE DE PASAJEROS.		
HRS 15.2 X $ 20.100.840.34 C/U. =	305.532.773,00	305.532.773,00
2-) HORAS EXCLUIDAS POR TRANSPORTE DE CARGA Y TRANSPORTE TERRESTRE NO ORGANIZADO.		
HRS 24.4 X $ 20.100.840.34 C/U. =	490.460.504,00	490.460.504,00
NOTA: SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA, VIA AEREA EXCLUIDO DE IVA, SEGUN ARTICULO 476 NUMERAL 9 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.		

Son: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS

SUB-TOTAL	795.993.277,00
EXCLUIDO	490.460.504,00
BASE GRAVABLE	305.532.773,00
+ IVA 19,00 %	58.051.226,87
- RETEIVA	
- RETEICA	0,00
- RETEFUENTE	0,00
REDONDEO	0,13
TOTAL $	854.044.504,00

OBSERVACIONES :

CONTRATO No. 286-CENACAVIACION-2019.

Timbre Electronico DIAN

IVA REGIMEN COMUN
AGENTE RETENEDOR DE ICA
ACT. ECONOMICA No. 5111, 5112, 5121 Y 5122 TARIFA 4.14 x 1000

AUTORETENEDORES SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO SEGUN D.R. 399/87

ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR Y TIENE LOS EFECTOS LEGALES DE ACUERDO A LA LEY 1231 DE 2008 Y AL CODIGO DE COMERCIO.

El acuse recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 2242 del 2015, acredita que la entrega de mercancia(s) o servicio(s) ha(n) sido recibido(s) en total conformidad. y el decreto 1349 del 2016, convierte esta factura de venta en titulo valor.

CUFE : 5a7c3ad5f53a79f8d08c0a06b1aebed215e99dac89dc23c42ac657c70add3d008909e959b06356179c0f3d3b16664e86

Resolución 18763000717924 de fecha 27/09/2019 hasta 27/09/2021 FOLIOS DESDE VDA 310 AL 1000

Verifique documento : http://www.dian.gov.co/

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

Visual DTE Facil